



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 068/2026- Ciudad de México, lunes 23 de marzo de 2026

Presidencia de la República. Decreto por el que se reconoce a la ciudadana Margarita Maza Parada como la primera Embajadora Histórica de la República Mexicana por los servicios prestados a la Patria ante el gobierno de los Estados Unidos de América en 1866.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se reconoce a la ciudadana Margarita Maza Parada como la primera Embajadora Histórica de la República Mexicana por los servicios prestados a la Patria ante el gobierno de los Estados Unidos de América en 1866 en valoración a su destacada labor como la primera mexicana en llevar a cabo gestiones diplomáticas.

El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Marina. Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

Aviso por el cual se da a conocer el Manual que tiene como finalidad visualizar de manera uniforme y transparente la estructura orgánica autorizada; muestra los flujos de información entre las áreas, e identifica claramente las funciones y responsabilidades del personal de mando descrito en el mismo, evitando la duplicidad de funciones, así como contribuir de manera importante en el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso, lo cual es parte integral del presente.

Asimismo, se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual, puede consultarse a través de los siguientes enlaces electrónicos:

[https://www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/Manual de Organizacion ASIPONA LAZARO CARDENAS.pdf](https://www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/Manual_de_Organizacion_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf)

<https://www.puertolazarocardenas.com.mx/api/getFile/4134>



Lázaro Cárdenas, Michoacán a 11 de marzo de 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 316/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 150.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 316/2023**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto del artículo transitorio cuarto, fracciones de la II a la VII, del Decreto Núm. 262, por el que se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Se reconoce la **validez** de los artículos 109 y 125, salvo su porción normativa 'solo la recibirán en proceso electoral, y', del Código Electoral del Estado de Colima, reformados mediante el referido Decreto Núm. 262.

Se declara la **invalidéz** del artículo 125, en su porción normativa 'solo la recibirán en proceso electoral, y', del Código Electoral del Estado de Colima, reformado mediante el referido Decreto Núm. 262, así como la del artículo transitorio quinto del aludido Decreto Núm. 262; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Colima.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 316/2023, promovida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de enero de dos mil veintiséis.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.8998 M.N.** (diecisiete pesos con ocho mil novecientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.